



**Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)**

Proceso: SUCESIÓN  
Causante: BAUDILLO GUTIERREZ TAMBO Y MARIA HILDA SILVA DE GUTIERREZ  
Radicado: 11 001 31 10 025 2019 00663 00

Del trabajo de partición presentado, se corre traslado a los interesados, por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 509 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO**  
**JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE  
BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO  
No. 28 de fecha 11 de mayo de 2023.

CINDY LUNEY MEDINA ORTIZ  
Secretaria

Firmado Por:  
Javier Rolando Lozano Castro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 025  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a034fd23a223692fbf2936c9da40d103b8b52de7b7181aef9b6421a1f31907d5**

Documento generado en 10/05/2023 08:31:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**AMANDA SABOGAL GOMEZ**  
**ADMINISTRADORA Y ABOGADA**

Señor:

**JUEZ VEINTICINCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Bogotá. D.C.

E.

S.

D.

REF: Proceso : Sucesión Intestada  
Demandante : GUSTAVO GUTIERREZ SILVA  
Causantes : BAUDILIO GUTIERREZ TAMBO Y OTRA  
Expediente : 2019-00663

**AMANDA SABOGAL GOMEZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá. D. C., identificada como aparece al pie de mi firma, abogada titulada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 93.810 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de PARTIDORA designada mediante el auto del 18 de Enero de 2023 y del estado del del estado del 19 de Enero de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en la audiencia de inventario de bienes inmuebles y avalúos que proviene a esta actuación procedo a rehacer partición y/o adjudicación incluyendo la liquidación de la sociedad conyugal y señalo que los números de la cedula de ciudadanía de los adjudicatarios se determinaron en el acápite de la Comprobación de la Liquidación de la Herencia, cuya descripción es como sigue:

**CONSIDERACIONES GENERALES**

PRIMERO: Mediante providencia proferida el 24 de Octubre de 2019 y el estado del 25 de Octubre de 2019, declara abierta y radicada la demanda de sucesión intestada de los causantes BAUDILIO GUTIERREZ TAMBO Y MARIA HILDA SILVA DE GUTIERREZ y reconocidos como herederos GUSTAVO GUTIERREZ SILVA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79. 485.578 de Bogotá, JAIRO ENRIQUE GUTIERREZ SILVA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.366.900 de Bogotá y ANA ISABEL GUTIERREZ SILVA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.221.334 de Bogotá, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: Dentro de la foliatura del cuaderno original se emplazaron a las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de los causantes BAUDILIO GUTIERREZ TAMBO Y MARIA HILDA SILVA DE GUTIERREZ mediante diario de amplia circulación.

TERCERO; Se llevo a cabo la Audiencia virtual de Inventarios y avalúos que obra en el expediente.

CUARTO; Dentro de esa misma audiencia y una vez se aprobó el inventario y avalúos, el Señor Juez procedió a decretar la partición y adjudicación de los bienes inmuebles de la sucesión intestada de los causantes BAUDILIO GUTIERREZ TAMBO Y MARIA HILDA SILVA DE GUTIERREZ siendo la suscrita nombrada como partidora de la herencia el 18 de Enero de 2023 y del estado del 19 de Enero de 2023, se me concedió un términos para ello.

# **AMANDA SABOGAL GOMEZ**

## **ADMINISTRADORA Y ABOGADA**

### **LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**

Atendiendo lo ordenado mediante el auto de fecha 24 de Marzo del presente año, presento liquidación de sociedad conyugal existente entre BAUDILIO GUTIERREZ TAMBO Y MARIA HILDA SILVA DE GUTIERREZ de acuerdo con la siguiente manifestación:

1º, BAUDILIO GUTIERREZ TAMBO Y MARIA HILDA SILVA DE GUTIERREZ, contrajeron matrimonio católico el día 18 de Noviembre de 1.965 en la parroquia Nuestra Señora del Rosario de Pesca ( BOYACA).

2º. El señor BAUDILIO GUTIERREZ TAMBO, falleció en Bogotá. D, C., el 29 de Noviembre de 2018

3º. La señora MARIA HILDA SILVA DE GUTIERREZ falleció en Bogotá. D. C. el 08 de Diciembre de 2014.

4º. En el citado matrimonio se procrearon tres (3) hijos, llamados GUSTAVO GUTIERREZ SILVA, JAIRO ENRIQUE GUTIERREZ SILVA Y ANA ISABEL GUTIERREZ SILVA.

5º, Que por virtud del matrimonio contraído por los señores BAUDILIO GUTIERREZ TAMBO Y MARIA HILDA SILVA DE GUTIERREZ, se constituyo sociedad conyugal que se encuentra disuelta y que por el fallecimiento de ambos cónyuges se debió declarar en estado de liquidación a partir del 30 de Noviembre de 2.018, fecha del fallecimiento del último causante, por lo que por medio del presente instrumento público prescrito en nuestro ordenamiento jurídico se procede a liquidar.

6º. Dentro de la sociedad conyugal conformada por BAUDILIO GUTIERREZ TAMBO Y MARIA HILDA SILVA DE GUTIERREZ, se adquirieron los siguientes bienes durante su vigencia desde el 17 de Marzo de 1984 hasta el momento del fallecimiento del cónyuge BAUDILIO GUTIERREZ TAMBO.

Procedo a liquidar la sociedad conyugal en los siguientes términos:

### **LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**

#### **1º. ACTIVO**

- 1.1. BIENES PROPIOS DE LOS CONYUGESS NO EXISTEN
- 1.2. BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL EXISTEN. Durante la vigencia de la sociedad conyugal conformada por BAUDILIO GUTIERREZ TAMBO Y MARIA HILDA SILVA DE GUTIERREZ, desde el 17 de Marzo de 1984 hasta el 19 de Octubre de 2009 se adquirieron los siguientes bienes:
- 1.3. INVENTARIO DE ACTIVOS Y PASIVO. Seguidamente se inserta, manifestando bajo la gravedad del juramento que refleja la realidad del estado de la sociedad conyugal a liquidar. y que en cabeza del cónyuge BAUDILIO GUTIERREZ TAMBO, se encuentra dos (2) bienes de la existencia de la Sociedad Conyugal.

# **AMANDA SABOGAL GOMEZ**

## **ADMINISTRADORA Y ABOGADA**

### **ACTIVO SOCIAL**

**PARTIDA PRIMERA.-** Un lote de terreno junto con la construcción en él levantada, ubicado en la Transversal 13 M No. 46-53 SUR, Barrio Marco Fidel Suarez, de la ciudad de Bogotá. D. C., con número de Matrícula Inmobiliaria 050S-960832 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá. D. C. Zona SUR, comprendido dentro de los siguientes linderos:

POR EL NORTE: Con parte del lote C de la manzana cincuenta y cuatro (54) con carrera dieciocho (Cra 18) número cuarenta y siete cuarenta y cinco SUR (Cra 47-45 SUR). POR EL SUR: Con el lote H y con parte del lote número uno (1) de la manzana cincuenta y cuatro hoy Carrera 18 (Cra 18) número cuarenta y siete cincuenta y siete SUR (Cra 47-57 SUR). POR EL ORIENTE: Con calle de por medio o con parte lote q de la manzana cincuenta (50) hoy carrera 18 (Cra 18). POR EL OCCIDENTE: Con la otra parte del mismo lote G de la manzana cincuenta y cuatro (54) Avenida Caracas, cuarenta y siete cuarenta y ocho SUR ( 47-48 SUR), las dimensiones de los linderos son: NORTE.- En doce metros (12.00 Mts). SUR. En doce metros (12.00 Mts). ORIENTE: En seis metros setenta y cinco centímetros (6.75 Mts). OCCIDENTE.- En seis metros setenta y cinco centímetros (6.75 Mts).

**TRADICION.-** El anterior inmueble fue adquirido por los señores, causante BAUDILIO GUTIERREZ TAMBO y su hijo JAIRO ENRIQUE GUTIERREZ SILVA al señor LUIS EMILIO SALGAR GONZALEZ, según escritura pública No. 2.676 de fecha 26 de Octubre de 1.995 de la Notaria 58 del círculo de la ciudad de Bogotá. D. C., registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 050S-960832 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá. D. C. Zona SUR.

**AVALUO COMERCIAL:** Se avalúa comercialmente por el auto avalúo catastral en la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 117.247.000.00) MCTE.

**PARTIDA SEGUNDA:** Un lote de terreno junto con su construcción, ubicado en la ciudad de Bogotá. D. E., distinguido con la nomenclatura urbana con el numero sesenta y dos-cincuenta y dos (62-52 SUR) de la Carrera 20 , registro catastral número 8SU63S-19G-12, con una extensión superficial doscientos setenta y ocho varas cuadradas con setenta y cinco centésimas de vara cuadrada (278.75 Varas) equivalente a doscientos cuarenta metros cuadrados (140 M2) lote de terreno marcado con el número ocho (8) de la manzana veintidós (22) del plano de subdivisión del predio denominado SAN JOSE, segregado de La Finca LA CANDELARIA, sector denominado SAN FRANCISCO conformado al plano protocolizado por escritura novecientos treinta (930) del nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y siete (1.967), comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE: En siete metros (7.00 Mts) con la Carrera Veintiocho (28) del plano del loteo.

POR EL SUR: En siete metros (7.00 Mts), con el lote veintitrés (23) de la manzana veintidós (22). POR EL ORIENTE: En veinte metros (20.00 Mts) con el lote número nueve (9) de la manzana veintidós (22). POR EL OCCIDENTE: En veinte metros (20.00 Mts) con el lote número siete (7) de la misma manzana veintidós (22).

**AMANDA SABOGAL GOMEZ**  
**ADMINISTRADORA Y ABOGADA**

**TRADICION.-** El anterior inmueble fue adquirido por los señores causantes BAUDILIO GUTIERREZ TAMBO Y MARIA HILDA SILVA DE GUTIERREZ a CARMEN VELASCO DE TRASLAVIÑA, según escritura pública No. 687 del 17 de Marzo de 1.984, otorgada por la Notaria 10 de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-417056 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá. D. C., Zona SUR.

**AVALUO COMERCIAL:** Se avalúa comercialmente por el autoavalúo catastral en la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$ 144 818.000 oo) MCTE.

**PARTIDA TERCERA:** Casa construida sobre el lote de terreno marcado con el número cuatro de la manzana E Etapa Primera de la Urbanización Ciudadela DOÑA NELLY, la cual constituye una vivienda de interés social de la actual nomenclatura del Municipio del Carmen de Apicalá, Departamento del Tolima, con una cabida superficial de Ochenta y un Metros Cuadrados (81:00 Mts2) con Registro Catastral No. 01-00-0235-0004-000 distinguido en la nomenclatura urbana de dicho municipio como Carrera 15B No.1C-15, Manzana R., Casa No 4, Etapa 1, comprendido por los siguientes linderos y medidas tomadas del título de adquisición a saber: POR EL NORTE: En longitud de 13.50 metros con el lote No 5 de esta manzana. POR EL SUR: En longitud de 13.50 metros con el lote No. 3 de esta misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de seis metros (6.00 Mts), con el lote No. 9 de esta misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de seis metros (6.00 Mts) con vía peatonal.

La casa de habitación es de un piso y consta de: antejardín, salón comedor, cocina, dos (2) alcobas, baño y patio de ropas.

**TRADICION:** El anterior inmueble fue adquirido por los señores causante BAUDILIO GUTIERREZ TAMBO y su hija ANA ISABEL GUTIERREZ SILVA, según escritura pública No. 1.551 del 19 de Octubre de 2.009, de la notaría única de Melgar (TOLIMA) registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 366-34620 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar (TOLIMA).

**AVA LUO COMERCIAL:** Se avalúa comercialmente por el autoavalúo catastral en la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 11.558.000,oo) MCTE.

**TOTAL DEL ACTIVO SOCIAL ..... \$ 209.220.500.oo**

**PASIVO**

Bajo la gravedad del juramento manifestamos que no existen pasivos a cargo de la sucesión.

**TOTAL DEL PASIVO ..... \$ ---0 ---**

**AMANDA SABOGAL GOMEZ  
ADMINISTRADORA Y ABOGADA**

**SUMA A REPARTIR:**

**PARTIDA PRIMERA:** Hago énfasis en resaltar que las cuotas a repartir del bien inmueble del Barrio Marco Fidel Suarez, el 25% para el causante BAUDILIO GUTIERREZ TAMBO, la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$29.311.750.00) MCTE.**

La otra cuota el 25% por el concepto de gananciales a la causante MARIA HILDA SILVA DE GUTIERREZ, en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$29.311.750.00)MCTE.**

**PARTIDA SEGUNDA:**

Las cuotas a repartir del inmueble del Barrio San Francisco, el 50% al causante BAUDILIO GUTIERREZ TAMBO, en la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$72.409.000.00)MCTE.**

La otra cuota el 50% a la causante MARIA HILDA SILVA DE GUTIERREZ, en la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$72.409.000.00)MCTE.**

**PARTIDA TERCERA:**

Las cuotas a repartir del bien inmueble del Municipio El Carmen de Apicala, el 25% al causante el señor BAUDILIO GUTIERREZ TAMBO en la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 2.889.500.00) MCTE.**

La otra cuota el 25% a la causante MARIA HILDA SILVA DE GUTIERREZ, por el concepto de gananciales en la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 2.889.500.00)MCTE..**

**VALOR DEL ACTIVO LIQUIDO SOCIAL: DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 209.220.500.00)MCTE..**

**Igualmente se declara que disuelta la Sociedad Conyugal por causa de muerte de los cónyuges BAUDILIO GUTIERREZ SILVA Y MARIA HILDA SILVA DE GUTIERREZ, dio resultado a la Sucesión Intestada de sus tres hijos herederos legítimos GUSTAVO GUTIERREZ SILVA, JAIRO ENRIQUE GUTIERREZ SILVA Y ANA ISABEL GUTIERREZ SILVA.**

**ACERVO HEREDITARIO**

Según la audiencia de inventarios y avalúos practicada dentro del proceso de Sucesión Intestada de los causantes BAUDILIO GUTIERREZ TAMBO con la cedula de ciudadanía No. 4.210.042 de Pesca (BOYACA) y MARIA HILDA SILVA DE

## **AMANDA SABOGAL GOMEZ ADMINISTRADORA Y ABOGADA**

GUTIERREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.924.642 de Pesca (BOYACA) y los bienes de la sucesión está conformada, así:

### **RELACION DE LOS BIENES:**

Presento a Usted la relación de los bienes que sigue, el que integra la masa global hereditaria, indicando los bienes sociales, con la fecha y modo de adquisición.

No hubo Bienes Propios de los causantes.

### **ACTIVO:**

#### **BIENES INMUEBLES (SOCIALES)**

Aclaro que son tres (3) bienes inmuebles plenamente identificados de la masa sucesoral y se describe por partidas, así:

**PARTIDA PRIMERA.-** Un lote de terreno junto con la construcción en él levantada, ubicado en la Transversal 13 M No. 46-53 SUR, Barrio Marco Fidel Suarez, de la ciudad de Bogotá. D. C., con número de Matrícula Inmobiliaria 050S-960832 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá. D. C. Zona SUR, comprendido dentro de los siguientes linderos:

POR EL NORTE: Con parte del lote C de la manzana cincuenta y cuatro (54) con carrera dieciocho (Cra 18) número cuarenta y siete cuarenta y cinco SUR (Cra 47-45 SUR). POR EL SUR: Con el lote H y con parte del lote número uno (1) de la manzana cincuenta y cuatro hoy Carrera 18 (Cra 18) número cuarenta y siete cincuenta y siete SUR (Cra 47-57 SUR). POR EL ORIENTE: Con calle de por medio o con parte lote q de la manzana cincuenta (50) hoy carrera 18 (Cra 18). POR EL OCCIDENTE: Con la otra parte del mismo lote G de la manzana cincuenta y cuatro (54) Avenida Caracas,

cuarenta y siete cuarenta y ocho SUR (47-48 SUR), las dimensiones de los linderos son: NORTE.- En doce metros (12.00 Mts). SUR. En doce metros (12.00 Mts). ORIENTE: En seis metros setenta y cinco centímetros (6.75 Mts). OCCIDENTE.- En seis metros setenta y cinco centímetros (6.75 Mts).

**TRADICION.-** El anterior inmueble fue adquirido por los señores, causante BAUDILIO GUTIERREZ TAMBO y su hijo JAIRO ENRIQUE GUTIERREZ SILVA al señor LUIS EMILIO SALGAR GONZALEZ, según escritura pública No. 2.676 de fecha 26 de Octubre de 1.995 de la Notaria 58 del círculo de la ciudad de Bogotá. D. C., registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 050S-960832 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá. D. C. Zona SUR.

**AVALUO COMERCIAL:** Para efectos sucesorales se avalúa comercialmente por el auto avaluó catastral en la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 117.247.000.00) MCTE.** Hago ahínco en resaltar que la cuota sucesoral del 50% de los causantes BAUDILIO GUTIERREZ TAMBO y MARIA HILDA SILVA DE GUTIERREZ es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 58.623.500.00)MCTE.**

## **AMANDA SABOGAL GOMEZ**

### **ADMINISTRADORA Y ABOGADA**

**PARTIDA SEGUNDA:** Un lote de terreno junto con su construcción, ubicado en la ciudad de Bogotá. D. E., distinguido con la nomenclatura urbana con el número sesenta y dos-cincuenta y dos (62-52 SUR) de la Carrera 20 , registro catastral número 8SU63S-19G-12, con una extensión superficial doscientos setenta y ocho varas cuadradas con setenta y cinco centésimas de vara cuadrada (278.75 Varas) equivalente a doscientos cuarenta metros cuadrados (140 M2) lote de terreno marcado con el número ocho (8) de la manzana veintidós (22) del plano de subdivisión del predio denominado SAN JOSE, segregado de La Finca LA CANDELARIA, sector denominado SAN FRANCISCO conformado al plano protocolizado por escritura novecientos treinta (930) del nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y siete (1.967), comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE: En siete metros (7.00 Mts) con la Carrera Veintiocho (28) del plano del loteo.

POR EL SUR: En siete metros (7.00 Mts), con el lote veintitrés (23) de la manzana veintidós (22). POR EL ORIENTE: En veinte metros (20.00 Mts) con el lote número nueve (9) de la manzana veintidós (22). POR EL OCCIDENTE: En veinte metros (20.00 Mts) con el lote número siete (7) de la misma manzana veintidós (22).

**TRADICION.-** El anterior inmueble fue adquirido por los señores causantes BAUDILIO GUTIERREZ TAMBO Y MARIA HILDA SILVA DE GUTIERREZ a CARMEN VELASCO DE TRASLAVIÑA, según escritura pública No. 687 del 17 de Marzo de 1.984, otorgada por la Notaria 10 de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-417056 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá. D. C., Zona SUR.

**AVALUO COMERCIAL:** Para efectos sucesorales se avalúa comercialmente por el autoevalúo catastral en la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$ 144.818.000.00)** MCTE, es decir, en este caso se toma la cuota del 100% a los tres (3) hijos GUSTAVO GUTIERREZ SILVA, ANA ISABEL GUTIERREZ SILVA Y JAIRO ENRIQUE GUTIERREZ SILVA.

**PARTIDA TERCERA:** Casa construida sobre el lote de terreno marcado con el número cuatro de la manzana E Etapa Primera de la Urbanización Ciudadela DOÑA NELLY, la cual constituye una vivienda de interés social de la actual nomenclatura del Municipio del Carmen de Apicalá, Departamento del Tolima, con una cabida superficial de Ochenta y un Metros Cuadrados (81:00 Mts2) con Registro Catastral No. 01-00-0235-0004-000 distinguido en la nomenclatura urbana de dicho municipio como Carrera 15B No.1C-15, Manzana R,, Casa No 4, Etapa 1, comprendido por los siguientes linderos y medidas tomadas del título de adquisición a saber: POR EL NORTE: En longitud de 13.50 metros con el lote No 5 de esta manzana. POR EL SUR: En longitud de 13.50 metros con el lote No. 3 de esta misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de seis metros (6.00 Mts), con el lote No. 9 de esta misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de seis metros (6.00 Mts) con vía peatonal.

La casa de habitación es de un piso y consta de: antejardín, salón comedor, cocina, dos (2) alcobas, baño y patio de ropas.

**AMANDA SABOGAL GOMEZ**  
**ADMINISTRADORA Y ABOGADA**

**TRADICION:** El anterior inmueble fue adquirido por los señores causante BAUDILIO GUTIERREZ TAMBO y su hija ANA ISABEL GUTIERREZ SILVA, según escritura pública No. 1.551 del 19 de Octubre de 2.009, de la notaría única de Melgar (TOLIMA) registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 366-34620 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar (TOLIMA).

**AVA LUO COMERCIAL;** Para efectos sucesorales se avalúa comercialmente por el autoavalúo catastral en la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 11.558.000,00) MCTE.** La cuota sucesoral de los causantes el señor BAUDILIO GUTIERREZ TAMBO y MARIA HILDA SILVA DE GUTIERREZ es la cuota del 50% por la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 5.779.000.00) MCTE.**

**TOTAL DEL ACTIVO HERENCIAL..... \$ 209.220.500.00**

**PASIVO**

Bajo la gravedad del juramento manifestamos que no existen pasivos a cargo de la sucesión.

**TOTAL DEL PASIVO \$ ---0---**

**ACTIVO LIQUIDO**

**Son: DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 209.220.500.00)MCTE.**

**LIQUIDACION DE LA HERENCIA**

Con la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 209.220.500.00)MCTE,** que le corresponda de los causantes **BAUDILIO GUTIERREZ TAMBO Y MARIA HILDA SILVA DE GUTIERREZ** que equivale al 50 % la primera partida, 100% la segunda partida y finalmente el 50% la tercera partida, según del acervo líquido, a repartir por cada partida que a continuación enumerare, se pagará las hijuelas a los herederos reconocidos en este proceso, así:

**PRIMERA PARTIDA:**

1.1. Un lote de terreno junto con la construcción en él levantada, ubicado en la Transversal 13 M No. 46-53 SUR, Barrio Marco Fidel Suarez, de la ciudad de Bogotá. D. C.. Sobre este inmueble les corresponde los siguientes porcentajes y sumas por herencia.

**AMANDA SABOGAL GOMEZ**  
**ADMINISTRADORA Y ABOGADA**

HIJUELA DEL 16.68% para GUSTAVO GUTIERREZ SILVA, por **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 19.541.166.68)MCTE.**

HIJUELA DEL 16.66% para JAIRO ENRIQUE GUTIERREZ SILVA, por **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 19.541.166.66)MCTE.**

HIJUELA DEL 16.66% para ANA ISABEL GUTIERREZ SILVA, por **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 19.541.166.66)MCTE.**

**PARTIDA PRIMERA: \_ TOTAL HIJUELAS PORCENTAJE: 50%**

**SEGUNDA PARTIDA:**

2.1 Un lote de terreno junto con su construcción, ubicado en la ciudad de Bogotá. D. E., distinguido con la nomenclatura urbana con el numero sesenta y dos-cincuenta y dos (62-52 SUR) de la Carrera 20.

HIJUELA DEL 33.34% para GUSTAVO GUTIERREZ SILVA, por **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 48.272.666.70) MCTE.**

HIJUELA DEL 33.33% para JAIRO ENRIQUE GUTIERREZ SILVA, por **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$48.272.666.66) MCTE.**

HIJUELA DEL 33.33% para ANA ISABEL GUTIERREZ SILVA, por **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$48.272.666.66) MCTE.**

**PARTIDA SEGUNDA: TOTAL HIJUELAS PORCENTAJE: 100%**

**TERCERA PARTIDA:**

3.1 Casa construida sobre el lote de terreno marcado con el número cuatro de la manzana E Etapa Primera de la Urbanización Ciudadela DOÑA NELLY, la cual constituye una vivienda de interés social de la actual nomenclatura del Municipio del Carmen de Apicalá, Departamento del Tolima,

HIJUELA DEL 16.68 % para GUSTAVO GUTIERREZ SILVA, por **UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.926.333.34)MCTE.**

**AMANDA SABOGAL GOMEZ**  
**ADMINISTRADORA Y ABOGADA**

HIJUELA DEL 16.66% para JAIRO ENRIQUE GUTIERREZ SILVA, por UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.926.333.33)MCTE.

HIJUELA DEL 16.66% para ANA ISABEL GUTIERREZ SILVA, por UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.926.333.33)MCTE.

PARTIDA TERCERA: **TOTAL HIJUELAS PORCENTAJE : 50%**

**COMPROBACION**

De conformidad con la Ley 1579 de 2012, los bienes inmuebles están plenamente identificados con la matricula inmobiliaria y los porcentajes para cada uno de los herederos legítimos a repartir, según cada partida asignada en este trabajo de partición.

Valor del acervo líquido a repartir \$ 209.220.500.00

HIJUELA DEL HEREDERO **GUSTAVO GUTIERREZ SILVA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.485.578 de Bogotá, equivale el 16.70%, de la primera partida.

Vale..... \$ 19.541.166.70

HIJUELA DEL HEREDERO **GUSTAVO GUTIERREZ SILVA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.485.578 de Bogotá, equivale el 33.34%, de la segunda partida.

Vale..... \$ 48.272.666.70

HIJUELA DEL HEREDERO **GUSTAVO GUTIERREZ SILVA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.485.578 de Bogotá, equivale el 16.68%, de la tercera partida

Vaie..... \$ 1.926.333.34

HIJUELA DEL HEREDERO **JAIRO ENRIQUE GUTIERREZ SILVA**, identificado con la cedula de ciudadanía 80.366.900 de Bogotá., equivale el 16.66%, dela primera partida.

Vale ..... \$ 19.541.166.66

HIJUELA DEL HEREDERO **JAIRO ENRIQUE GUTIERREZ SLVA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.366.900 de Bogotá, equivale al 33.33%, de la segunda partida.

Vale ..... \$ 48.272.666.66

HIJUELA DEL HEREDERO **JAIRO ENRIQUE GUTIERREZ SILVA**, identificado con0 la cedula de ciudadana No. 80.366.900 de Bogotá, equivale al 16.66%, de la tercera partida.

Vale ..... \$ 1.926.333.33

**AMANDA SABOGAL GOMEZ**  
**ADMINISTRADORA Y ABOGADA**

**HIJUELA DE LA HEREDERA ANA ISABEL GUTIERREZ SILVA**, identificada con la **cedula de ciudadanía No. 52.221.334 de Bogotá**, equivale el 16.66%, de la primera partida

|            |    |               |
|------------|----|---------------|
| Vale ..... | \$ | 19.541.166,66 |
|------------|----|---------------|

HIJUELA DE LA HEREDERA ANA ISABEL GUTIERREZ SILVA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.221.334 de Bogotá, equivale el 33.33%. de la segunda partida.

|            |    |               |
|------------|----|---------------|
| Vale ..... | \$ | 48.272.666,66 |
|------------|----|---------------|

HIJUELA DE LA HEREDERA ANA ISABEL GUTIERREZ SILVA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.221.334 de Bogotá, equivale al 16.66 %, de la tercera partida

|            |    |              |
|------------|----|--------------|
| Vale ..... | \$ | 1.926.333,33 |
|------------|----|--------------|

|                                    |             |                          |
|------------------------------------|-------------|--------------------------|
| <b>SUMAN LAS HIJUELAS</b> equivale | <b>100%</b> | <b>\$ 209.220.500.00</b> |
|------------------------------------|-------------|--------------------------|

En esta forma dejo presentado el Trabajo de Partición de los bienes dejados por los causantes BAUDILIO GUTIERREZ TAMBO Y MARIA HILDA SILVA DE GUTIERREZ (q.e.p.d) y lo someto a su consideración y la de los herederos.

## ANEXOS

Aporto fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los adjudicatarios, a fin de que se confronte con la información del acápite de comprobación de la liquidación de la herencia.

Del Señor Juez, Aieniamenie,

*Amanda Sabogal Gomez*  
**AMANDA SABOGAL GOMEZ**  
 C. C. No. 41.609.346 de Bogotá.  
 T. P. No. 93.810 del C. S. J.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CEDELA DE CIUDADANIA

79 485 578

GUTIERREZ SILVA

APELLIDOS  
GUSTAVO

*Gustavo Gutierrez Silva*

1969



FECHA DE NACIMIENTO 25-MAY-1969

PESCA  
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

14-DIC-1987 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL RANDEZ TORRES

INDICE DERECHO



A: 1500150-00225132 M: 0079485578-20100315 002153094MA 1 1330718427

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 80.366.900  
GUTIERREZ SILVA

APELLIDOS  
JAIR ENRIQUE

NOMBRES

Jairo Gutierrez  
FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-SEP-1966

PESCA  
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

O+

G S RH

M

SEXO

09-DIC-1985 USME

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARL DE CALUNDO VÁZQUEZ



A-1500150-00949792-M-0080366900-20171026

0058275307A 1

9601958023

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.221.334

GUTIERREZ SILVA

APELLIDOS

ANA ISABEL

NOMBRES

Ana Isabel Gutierrez Silva

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

08-JUL-1974

PESCA  
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

14-JUL-1992 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00020183-F-0052221334-20080706

0000812827A 1

1400023642